



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 08 de mayo de 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2023, el Informe Técnico N° 097-2023-GPP-MPC, Informe N° 142-2023-GPP-MPC, Informe Legal N° 156-2023-GAJ-MPC-CHIVAY; sobre incorporación de los procedimientos estandarizados Texto Único de Procedimientos Administrativos a la Municipalidad Provincial de Caylloma, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), establece que dicho sistema es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA. Asimismo, dicha norma crea el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatorio, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, señala que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT, son aquellos cuya tramitación es efectuada ante las entidades de la Administración Pública, y cumplen con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigentes; además, establece que las entidades de la Administración Pública ingresan al portal del SUT, para registrar todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compendiados en el TUPA;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N°004-2018-PCM/SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se dispone que el mismo compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. En la referida norma, también se precisa que el TUPA contiene información complementaria para los ciudadanos, como: sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano, descripción de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, canales de atención y consulta del procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad;



Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el T.U.P.A es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;



Que, asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA y la norma de aprobación o modificación se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano; adicionalmente, se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional de la entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, así como los derechos de tramitación correspondientes y la Tabla ASME-VM. Asimismo, el numeral 7.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, así como las Tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las municipalidades provinciales y distritales incorporan el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin TUPA vigente regulado en el artículo 58 del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como las Tablas ASME-VM. Asimismo, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo establece que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los gobiernos locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, caso contrario señala el numeral 5.2, resulta aplicable el régimen de entidades sin TUPA vigente regulado en el artículo 58 del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY, de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Caylloma; la que en su artículo primero crea 202 tasas y establece 215 procedimientos administrativos; así mismo Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC-CHIVAY, de fecha 05 de marzo de 2018, que modifica



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY, respecto a los procedimientos administrativos establecidos por la Sub Gerencia de Transportes y Agencia Majes;

Que, estando a las normas y decretos supremos antes mencionado corresponde la modificación de los procedimientos administrativos de Acceso a la información, Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y un servicio prestado en exclusividad de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo con los anexos (01), que forman parte de la presente ordenanza;

Que, con Informe Técnico Informe N° 142-2023-GPP-MPC N° 142, de fecha 18 de abril de 2023, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; presenta el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, de acuerdo los lineamientos de elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP y Decreto Legislativo 1203 que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, asimismo contando con la opinión favorable, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe Legal N° 156-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 19 de abril de 2023, señala en la parte de conclusiones “se apruebe la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- T.U.P.A., e incorporar en el T.U.P.A, los procedimientos administrativos estandarizados de la Municipalidad Provincial de Caylloma, de conformidad al artículo 41 del T.U.O. de la Ley 27972, Ley de Procedimientos administrativo General”, corresponde continuar con el procedimiento de aprobación de la ordenanza que modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA e incorpore los (24) Procedimientos Administrativos Estandarizados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A., DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA, VEINTICUATRO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL T.U.P.A. E INCORPORACION DE 24 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS, modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Caylloma y en consecuencia incorpórese los procedimientos administrativos contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE, LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE, a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONGASE, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL D.S. 200-2020-PCM, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS. Precítese que los procedimientos administrativos vinculados con las Licencias de Funcionamiento recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONGASE, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL D.S. N° 043-2021-PCM, INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE ESTÁNDAR, precítese que los procedimientos administrativos recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo 043-2021-P.C.M.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONGASE, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL D.S. N° 164-2020-PCM, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL, Precítese que el procedimiento administrativo

“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”



Colca - Perú
Tel.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Estandarizados de Acceso a la Información Pública recoge única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el D.S. N° 164-2020-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - APRUEBESE, LA INCORPORACIÓN DE FORMULARIOS, estandarizados de los procedimientos administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Caylloma, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONGASE, LA DIFUSIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -T.U.P.A. Según lo establecido los Artículos 109 y 194 de la Constitución Política del Perú; de los numerales 11.1, 11.2, 11.3 del Artículo 11 de Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización; de los Artículos 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad vigente, adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.



ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGUESE, A Secretaria General, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Caylloma, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de consejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO DECIMO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Aboy Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ANEXO N° 01.

PROCEDIMIENTOS EN EL T.U.P.A. E INCORPORACION DE 24 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS

Item	Nro. De Procedimiento TUPA	Órgano/Unidad Orgánica	Código	Denominación	Tipo	Categoría
1	1	SECRETARÍA GENERAL	PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Transparencia y acceso a la información
2	1	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE657857552	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
3	1	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE1027380A2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
4	2	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE657851169	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
5	2	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE1027344C1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
6	3	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE65785E631	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
7	3	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102730761	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
8	4	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE657857F96	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
9	4	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102735B77	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
10	5	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE6578505D5	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
11	5	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102735FC9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
12	6	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE657856F0E	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
13	6	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102738869	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



14	7	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE65785351D	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
15	7	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102734ABB	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
16	8	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE65785997E	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
17	8	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE10273750E	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
18	9	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE65785664D	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
19	9	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE10273BF60	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
20	10	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	PE65785966E	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
21	10	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102739212	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
22	11	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL	ES657857DAC	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	SERVICIO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
23	11	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE10273B979	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento
24	12	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PE102734DA5	CESE DE ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR	Industria, negocio y emprendimiento



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Telf: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe